



Comunicación de admisión o exclusión definitiva

Número de Expediente **1596/2024**

Enviado desde la Plataforma de Contratación del Sector Público el 08-07-2024 a las 10:45 horas.



Remitente

→ **Órgano de Asistencia en materia de Turismo y Comercio**

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

Dirección Postal

→ Plaza de España, s/n

→ (33402) Avilés España

Contacto

→ Teléfono 985122100

→ Correo Electrónico contratacion@aviles.es

Destinatario

→ **ESTUDIO 27 CGM, SLU**

→ Correo Electrónico pablomarti@estudio-27.com

Entidad Adjudicadora

→ **Alcaldía del Ayuntamiento de Avilés**

→ Tipo de Administración Autoridad local

→ Actividad Principal 1 - Servicios públicos generales

→ Tipo de Entidad Adjudicadora Órgano de Contratación

→ Sitio Web <http://www.aviles.es>

Dirección Postal

→ Plaza de España, 1

→ (33402) Avilés, Asturias España

→ ES120

Contacto

→ Teléfono 985122100

→ Correo Electrónico contratacion@aviles.es

Información Adicional

→ El acuerdo de exclusión del Lote 1: Marketplace adoptado por la Mesa, en tanto acto de trámite cualificado adoptado en el procedimiento de adjudicación que imposibilita continuar en el procedimiento, es susceptible de recurso especial en materia de contratación en virtud de lo dispuesto en el artículo 44.2 b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. En consecuencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 50.1 g) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y conforme a lo dispuesto en el artículo 58 del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, frente al acuerdo de exclusión de la Mesa puede interponer, con carácter potestativo al recurso contencioso-administrativo, recurso especial en materia de contratación en el plazo de diez días naturales desde el día siguiente al de la notificación realizada de conformidad con lo dispuesto en la Disposición adicional decimoquinta. La presentación del escrito de interposición del recurso especial mencionado deberá hacerse necesariamente en el Registro del órgano de contratación o en el Registro del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, órgano competente para la resolución del mismo en virtud de Convenio suscrito al efecto con la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias, de 3 de octubre de 2013, publicado en el Boletín Oficial del Estado de 28 de octubre de 2013, por Resolución de la Subsecretaría de 4 de octubre de 2013.

Documentos Adicionales

→ [Información adicional en las comunicaciones de admisión y exclusión](#)

Acuerdo de Admisión o de Exclusión

→ Admitido

→ Nº Lote: 2

→ Presentado correctamente DEUC y Anexo I: declaración responsable complementaria al DEUC.

- * Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar
- * Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social
- * Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias
- * Capacidad de Obrar-Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados
- * Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades
- * Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar
- * Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.
- * Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio
- * Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados

Acuerdo de Admisión o de Exclusión

→ Admitido

→ Nº Lote: 3

→ Presentado correctamente DEUC y Anexo I: declaración responsable complementaria al DEUC.

- * Capacidad de Obrar-Capacidad de obrar
- * Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones con la Seguridad Social
- * Capacidad de Obrar-Cumplimiento con las obligaciones tributarias
- * Capacidad de Obrar-Estar prerregistrado en el ROLECE, y declarar que no ha habido modificaciones en los datos registrados
- * Capacidad de Obrar-No estar incurso en incompatibilidades
- * Capacidad de Obrar-No prohibición para contratar
- * Capacidad de Obrar-Para las empresas extranjeras, declaración de sometimiento a la legislación española.
- * Solvencia Técnica/Económica-Cifra anual de negocio
- * Solvencia Técnica/Económica-Trabajos realizados

→ En consecuencia con lo informado por el Centro Gestor, la Mesa acuerda excluir del Lote 1 "Marketplace" a los siguientes licitadores:

- NIF: B09988742 ESTUDIO 27 CGM, SLU
- NIF: A78053147 TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA SAU

→ Fecha del Acuerdo 08/07/2024